



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, acompañado de solicitud de inmovilización.

Sírvase proveer, marzo 18 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2017-00933-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S. A
Demandado:	LEDYS CECILIA ARAUJO DE CHIMA

Teniendo en cuenta que la medida de embargo sobre el vehículo de placas U UW644, de propiedad de la demandada LEDYS CECILIA ARAUJO DE CHIMA, fue registrada conforme el Certificado expedido por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, el cual milita en el expediente y de conformidad al artículo 595 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la Inmovilización del Vehículo de propiedad de LEDYS CECILIA ARAUJO DE CHIMA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22411736, el cual tiene las siguientes características:

PLACA: U UW644	MARCA: CHERY
COLOR: NEGRO TINTA	LINEA: FULWIN
MODELO: 2014	CLASE: AUTOMOVIL
TIPO: PARTICULAR	CHASIS: LVVDA11B9ED005563
SERIE: LVVDA11B9ED005563	MOTOR: SQR477FJADM00086
CILINDRAJE: 1497	CARROCERÍA: SEDAN

SEGUNDO: Para efectos de practicar la diligencia de inmovilización del vehículo, líbrese oficio a la **POLICÍA NACIONAL Y/O SIJIN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 19-03-2021
se notificó por estado No. 34 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria